

MENDOZA, **17 de mayo de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 39228/23 caratulado: "*DIRECCIÓN DE PERSONAL- OPCIÓN DE PERMANENCIA EN LA ACTIVIDAD LABORAL DOCENTE UNIVERSITARIA PROF. LAURA BALMES*".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° inciso a) Apartado 2° de la Ley 26508 explicita que: los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante CINCO (5) años más después de los SESENTA Y CINCO (65) años.

Que el Consejo Superior, a través del artículo 6° de la ordenanza N° 82/09, delega en los Consejos Directivos de las Unidades Académicas la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos establecidos en la citada ordenanza y lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso a) de la Ley 26.508.

Que en concordancia con lo dispuesto por Art. 1 de la Ord. 13/13-CD, se adjunta en las presentes actuaciones el Certificado aptitud psicofísica "**Provisorio**" de la Prof. Laura Beatriz BALMES, con vigencia hasta el **29 de noviembre de 2024**.

Que en el caso particular, por recomendación de la Secretaria Académica se solicitó la elaboración de un "*Informe de Actuación*" de la docente que constituirá la base para la toma de decisiones respecto de la continuidad en sus funciones académicas.

Que ante dicho requerimiento, la Dirección de Carreras Musicales emite un informe evaluativo y detallado en lo referido a los espacios curriculares y Programas de estudio que desarrolla la Prof. BALMES.

El informe producido por la Dirección de Personal en relación a la situación de revista de la Prof. Laura Beatriz BALMES y en velar los recaudos previstos en la normativa vigente para los casos de docentes que opten por la permanencia en la actividad laboral.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 30 de abril de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

Resol. N° 76



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



2.-

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la presentación efectuada por la Prof. Laura Beatriz BALMES (**Leg. n° 25.139 – CUIL n° 27-13035279-6**) referida a la *Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria* en virtud a que la citada docente reúne con los recaudos establecidos en la ordenanza N° 82/09-C.S. y en lo dispuesto en el artículo 1º, inciso a) Apartado 2º de la Ley N° 26.508; la que se extenderá hasta el **VEINTINUEVE (29) de noviembre de 2024**, conforme la vigencia del certificado de aptitud psicofísica emitido por la Dirección General de Medicina del Trabajo, para cumplir funciones en los siguientes cargos:

- **Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, efectivo**, para cumplir funciones en la asignatura "*Piano Complementario para Teorías Musicales*" Profesorado de Grado Universitario de Teorías Musicales; "*Piano Complementario I y II*" Profesorado de Grado Universitario de Teorías Musicales y Licenciatura en Canto; "*Piano Complementario I, II y III*" Licenciatura en Dirección Coral y Licenciatura en Composición Musical; "*Piano Complementario (Nivel A y B)*" Licenciatura en Dirección Coral y Licenciatura en Canto; "*Piano Complementario (Nivel A, B, C y D)*" Licenciatura en Composición Musical y Profesorado de Grado Universitario de Teorías Musicales; "*Piano Complementario*" Licenciatura en Instrumento (excepto piano, guitarra y órgano); "*Instrumento I a IV (Piano)*" Profesorado de Grado Universitario en Música; "*Piano para Órgano A*" Licenciatura en Órgano; "*Piano o Clave para Órgano I y II*" Licenciatura en Órgano; "*Instrumento Nivel A y B (Piano)*" Profesorado de Grado Universitario en Música, Carreras Musicales.
- **Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, efectivo**, para cumplir funciones en las asignaturas "*Rítmica I*" y "*Rítmica II*", Carreras Musicales
- **Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, efectivo**, para cumplir funciones de "*Pianista Acompañante de Cuerdas*" Carreras Musicales.

ARTÍCULO 2º.- La continuidad en la actividad laboral del Personal Docente Universitario quedará sujeta a la vigencia del certificado de aptitud psicofísica emitido por la Dirección General de Medicina del Trabajo.

ARTÍCULO 3º.- El/la docente que hubiere cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha obtenga su beneficio jubilatorio, el mismo cesará en sus funciones indefectiblemente, no requiriéndose previa intimación.

ARTÍCULO 4º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos, corresponden a los consignados en los Legajos Electrónicos Únicos que constan en los informes de Secretaría Económico-Financiera de esta Facultad.

ARTÍCULO 5º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 76


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO